

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM/PAG/JFA/DOV/MICV/CAC



MAT.: OTORGA SUBSIDIO PARA EL
CUIDADO

DECRETO SECC.1ª N° 1121

LAS CONDES 01 ABR 2026

DECRETO SECC.2ª N° _____

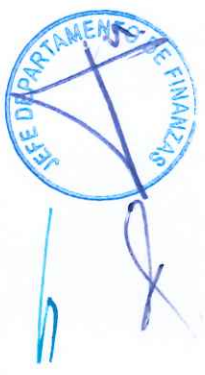
LAS CONDES

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021 que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4571 del 24 diciembre de 2025 que pone en vigencia el programa "**Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
6. **Nómina N°134**, de la(s) persona(s) del Programa "**Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027**", **Subsidio para el Cuidado**.
7. Informe de Imputación N° 002593 de fecha 16 de marzo de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Certificado del Departamento de Programas Sociales.
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal
11. Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
12. Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1064/P2026 de fecha 11 de febrero de 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) **persona(s)** y habiéndose constatado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a financiar **Subsidio para el Cuidado**, con el objetivo de facilitar apoyos económicos a personas y familias que transitan por necesidades económicas.



92298

- Que, en este sentido, el Trabajador Social del Departamento de Personas Mayores ha constatado, mediante los informes realizados, que la(s) persona (s) incluida(s) en la **Nómina N°134** presenta(n) condiciones sociales que fundamentan la necesidad de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al pago de cuidadoras(es) para **personas mayores**.
- Que, atendiendo a las necesidades inmediatas y al carácter prioritario del gasto asociado al cuidado, resulta pertinente establecer que la primera cuota del subsidio sea de un monto superior, con el fin de afrontar los gastos iniciales derivados de la contratación y/o continuidad de los servicios de cuidado.

DECRETO

- OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa “Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027”, con el objetivo de facilitar apoyos económicos a personas y familias que transitan por necesidades económicas, **Subsidio para el Cuidado** a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que están incluida(s) en la **Nómina N°134** adjunta, que se entiende forma(n) parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR CUOTA MARZO 2026	VALOR CUOTA ABRIL-DICIEMBRE 2026	VALOR PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2026
1	ELVIRA LOBOS GUTIÉRREZ	\$400.000	\$400.000	\$4.000.000
2	MARIA EUGENIA CUEVAS ROJAS	\$400.000	\$400.000	\$4.000.000
		\$800.000	\$800.000	\$8.000.000

- AUTORIZÁSE**, el pago por el monto total de \$8.000.000 correspondiente al periodo marzo a diciembre 2026, en 10 cuotas a los beneficiarios, según los montos señalados en la Nómina N°134.

- PÁGUESE**, la suma total de \$800.000 a los beneficiarios individualizados en la Nómina N°134 del presente decreto alcaldicio, por el monto que en ella se indican, correspondiente al mes de marzo de 2026.

Por su parte, los pagos correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2026 se efectuarán previa certificación del Departamento de Programas Sociales y de acuerdo al mandato a terceros firmado por los tutores y/o beneficiarios del subsidio

- EMITASE**, por el Tesorero Municipal el correspondiente comprobante de egreso y gírese el respectivo cheque o realícese el abono en la cuenta bancaria a nombre de la residencia para personas mayores en la que se encuentra la persona mayor subsidiada, individualizada en la Nómina N°134, adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

- IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N°5410124001; centro de costo 090402 Programa “Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027”

6. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Personas Mayores, deberá verificar que el/la beneficiario(a) rinda el beneficio otorgado mediante el presente decreto, dentro de un plazo máximo de dos meses corridos.
7. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Contraloría Municipal
Decom
Depto. de Programas Sociales
Depto. Personas Mayores
Of. De Partes

